



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **1057**

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 6° del Acuerdo 4 de 1978, el Artículo 11 del Acuerdo 006 de 2014, el Artículo 19 de la Resolución 05 de 1997, el Artículo 2 de la Resolución 002 de 2005, y el Artículo 1 de la Resolución 602 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en el Título XI “Conservación de Documentos”, Artículo 46 establece: “Conservación de Documentos”, establece: *“Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”*.

Que el Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura.

Que en literal g) del Artículo, el artículo 2.8.2.5.9 ibídem, establece como un proceso de gestión documental, la preservación a largo plazo como *conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento*.

Que el Artículo 2.8.2.5.10 ibídem, determina la obligatoriedad del Programa de Gestión Documental – PGD en todas las entidades del Estado.

Que el artículo 2.8.2.6.1 ibídem dispone que las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita, entre otras, *“Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación”*.

Que el Artículo 2.8.2.6.3 del mismo Decreto, señala la *preservación de documentos en ambientes electrónicos y establece que las medidas mínimas de conservación preventiva y a largo plazo podrán estar basadas en procesos como la migración, la emulación o el refreshing, o cualquier otro proceso de reconocida capacidad técnica que se genere en el futuro*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **1057**

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR”.

Que el Acuerdo No 006 de 2014 “por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “ Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en su Artículo 1 indica: *“la implementación del Sistema integrado de Conservación - SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental”.*

Que en consecuencia de lo anterior y con el fin de asegurar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad de toda la documentación de la entidad, se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación -SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR.

Que el Comité Interno de Archivo, mediante Acta No.3 del 30 de septiembre de 2016, aprobó la elaboración del Acto Administrativo de adopción del Sistema Integrado de Conservación –SIC.

Que la Oficina Asesora Jurídica dando cumplimiento al procedimiento denominado “Control de legalidad a los Actos Administrativos”, en este caso, del Sistema Integrado de Conservación –SIC del IDRDR, mediante radicado No. 20161100491563 del 8 de noviembre de 2016, efectuó el Control de legalidad del presente Acto Administrativo.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, aprobado por el Comité Interno de Archivo y contenido en el anexo No.1.

ARTICULO SEGUNDO. La implementación y coordinación del Sistema Integrado de Conservación –SIC está a cargo de la Secretaria General, articulado con el equipo interdisciplinario del Área de Archivo y Correspondencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.

1057

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR”.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página WEB del Instituto, en la Imprenta Distrital y en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la “Ley 1712 de 2014”.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 DIC 2016**.


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Secretaria General
Revisó: José Jaiden López Palacio – Coordinador Área Archivo y Correspondencia
Elaboró: Betty Bula Arroyo; Contratista



Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	DD	MM	AA
ACTA No. 3		30	9	2016

LUGAR: Sala de Juntas Dirección General	HORA DE INICIO: 11.00 AM	HORA FIN: 12:45 PM
--	---------------------------------	---------------------------

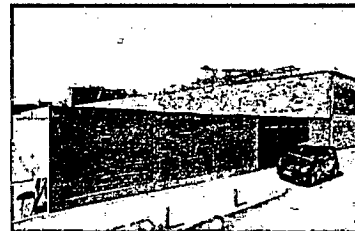
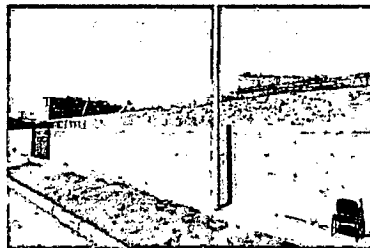
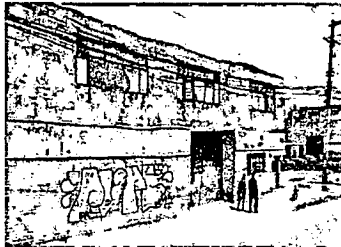
ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
LUZ PATRICIA CAMELO URREGO	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
LILIANA DIAZ POVEDA	SUBDIRECTORA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NELLY PATRICIA RAMOS	JEFE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	JEFE	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
MARIA EMMA RUIZ CASTRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SISTEMAS
JOSÉ JAIDEN LÓPEZ PALACIO	COORDINADOR	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
LUIS FRANCISCO CANTE CEPEDAS	JEFE	OFICINA CONTROL INTERNO
JHON JAIRO HERNÁNDEZ CASTRO	CONTRATISTA – PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL
JAIRO ANTONIO PALACIO P	CONTRATISTA – PROFESIONAL	OFICINA CONTROL INTERNO
OLGA LUCIA BOLAÑOS	CONTRATISTA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
GUSTAVO ADOLFO REY GARCÍA	CONTRATISTA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
BETTY BULA ARROYO	CONTRATISTA – PROFESIONAL	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
ANGELA JIMENA PINILLA	CONTRATISTA – PROFESIONAL	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
MIGUEL ANGEL RICO RAMÍREZ	CONTRATISTA – PROFESIONAL	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
LEYLA ALARCON MARTÍNEZ	CONTRATISTA – TECNOLOGA	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

ORDEN DEL DÍA	
1. Llamado a lista y verificación del quórum.	5. Presentación y aprobación del Plan Institucional de Archivos - PINAR.
2. Lectura y Aprobación del acta anterior No 2.	6. Presentación y aprobación del Sistema Integrado de Conservación – SIC.
3. Compromisos del Comité anterior.	7. Informe Estadístico del avance de los procesos del Archivo.
4. Presentación de los Cronogramas de Trabajo; Actualización de Tablas de Retención Documental e Implementación del Programa de Gestión Documental -PGD.	8. Varios

TEMAS TRATADOS
<p>1. Llamado a lista y verificación del quórum.</p> <p>Siendo las 11:00 am del día 30 de septiembre de 2016, la Secretaria General da inicio al tercer Comité de Archivo del año, se procede al llamado a lista y verificación del quórum. Se comprobó la existencia del quórum con la presencia de los siguientes miembros: Luz Patricia Camelo Urrego en calidad de Presidente del Comité quien lo preside; Liliana Díaz Poveda Subdirectora Administrativa y Financiera, Nelly Patricia Ramos Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Martha Rodríguez Martínez Jefe de la oficina Asesora de Planeación, María Emma Ruiz Profesional Especializada Encargada del Área de Sistemas, José Jaiden López Palacio Contratista Coordinador del Área de Archivo y Correspondencia y Luis Francisco Cante Jefe de la Oficina de Control Interno. Asistieron como invitados los profesionales Jairo Antonio Palacio de la Oficina de Control Interno, Olga Lucia Bolaños de la Oficina Asesora de Planeación, Betty Bula Arroyo, Gustavo Rey, Leyla Alarcón, Angela Pinilla y Miguel Angel Rico del Área de Archivo y Correspondencia.</p>
<p>2. Lectura del acta anterior.</p> <p>Se dio lectura al acta del Comité de Archivo No 2 del día 28 de junio de 2016, Se observó por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera, que debían corregir el acta en el ítem 9 varios, teniendo en cuenta que el Acta dice se programara visita a la Bodega del IDRD ubicada en Puente Aranda, para validar lo referente a las condiciones ambientales y de conservación, y lo que en realidad se validaría serían las condiciones generales de la Bodega, el Secretario Técnico del Comité hace las anotaciones respectivas para proceder con las correcciones, quedando el acta aprobada por unanimidad.</p>
<p>3. Compromisos del Comité Anterior</p>

COMPROMISOS DEL COMITÉ No 2								CUMPLIMIENTO 100%
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN			FECHA DE EJECUCIÓN			
1- Programar visita técnica a la Bodega del IDRD ubicada en puente aranda.	Subdirección Administrativa y Financiera / Archivo y Correspondencia	30	7	2016	12	7	2016	Se adjuntan fotos de la visita realizada
2- Proyectar acto administrativo de adopción e implementación del Programa de Gestión Documental -PGD.	Archivo y Correspondencia	20	7	2016	08	07	2016	El PGD, fue adoptado por la Resolución No 502 del 8 de julio de 2016
3- Elaborar el Plan Institucional de Archivos -PINAR y presentarlo en Comité de Archivo Extraordinario en el mes de septiembre o antes.	Archivo y Correspondencia	30	7	2016	22	7	2016	El PINAR fue elaborado en el mes de julio, ajustado en agosto y en la Sección de hoy será presentado al Comité de Archivo
4- Elaborar Memorando necesidades de recurso humano, equipos de computo, espacio físico y puestos de trabajo para organizar, digitalizar e inventariar los contratos vigencia 2015 y años anteriores.	Archivo y Correspondencia	8	7	2016	8	7	2016	Se Radico con Memorando No 20162100302933 de fecha 08 de julio de 2016

Punto No. 1 – Visita a la Bodega Puente Aranda – REGISTRO FOTOGRÁFICO - Exterior (estado actual)



Interior (estado actual)



El día 12 de julio de 2016, La Subdirección Administrativa y Financiera con el acompañamiento del Arquitecto y los delegados del Grupo de Gestión Documental, visitaron el espacio físico del IDRD ubicado en Puente Aranda, donde se tiene proyectado la construcción de la Bodega para el Archivo Central de los fondos documentales del IDRD.

5. Presentación y aprobación del Plan Institucional de Archivos – PINAR.

El profesional especializado de archivo hizo la presentación del PINAR, sobre el cual no hubo objeción, pero quedo el compromiso de enviarlo al correo de los Miembros del Comité de Archivo para revisión y reportar ajustes en caso de considerarlo necesario, se adjunta PINAR en CD.

6. Presentación y aprobación del Sistema Integrado de Conservación -SIC

La conservadora del IDRD, hizo la presentación del Sistema Integrado de Conservación al Comité de Archivo, sobre el cual no hubo objeción y quedo aprobado, pero solicitaron el envío de este al correo de los Miembros del Comité. Se adjunta presentación del documento del SIC.

7. Informe estadístico del avance de los procesos de archivo.

Informe Estadístico del avance de los procesos del Archivo. Tercer Trimestre (Julio, Agosto y Septiembre)

Ubicación	ML	No Cajas	Observaciones
Parqueadero	260	1040	Inventario 100% en su estado natural
Archivo Central No 1	143	572	Inventario 10% en su estado natural
Archivo Central No 2	306	1224	Inventario 35% en su estado natural
Total	709	2836	

Se presento el informe avance estadístico tercer trimestre del volumen documental de archivos del fondo acumulado del IDRD inventariado en su estado natural.

8. Varios.

COMPROMISOS				
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN		
1. Enviar al correo institucional de los Miembros del Comité de Archivo y Oficina de Control Interno, el Plan Institucional de Archivo -PINAR y el Sistema Integrado de Conservación -SIC, para que en un término de cinco días se revisen y hagan las observaciones en caso de considerarlo necesario; en caso de No haber observaciones se da por aprobado dichos documentos.	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	30	9	2016
2. Publicación del PINAR y el SIC en la página web de la entidad.	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	10	10	2016
3. Elaborar el Acto Administrativo de adopción del Sistema Integrado de Conservación -SIC.	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	10	10	2016
4. Memorando a las diferentes Áreas citando a las Mesas de Trabajo para la actualización de las TRD.	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	10	10	2016
4. Memorando a las diferentes Áreas del IDRD, sobre la socialización e implementación del PGD.	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	20	10	2016

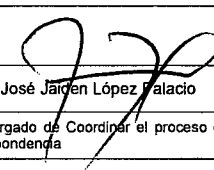
EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN

¿Se logró el objetivo? SI NO

Observaciones

Se anexa, lista de asistentes y presentaciones efectuadas al comité, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

Siendo las 11:10 am, se da por terminado el comité, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Luz Patricia Camelo Urrego	NOMBRE	José Jaiden López Palacio
CARGO	Secretaría General	CARGO	Contratista encargado de Coordinar el proceso de gestión de archivo y correspondencia

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA: José Jaiden López Palacio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

09 NOV. 2016

MEMORANDO

Radicado IDR D No 20161100491563



Bogotá D.C, 08-11-2016

PARA: Dra. LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
SECRETARÍA GENERAL

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Control de legalidad Resolución "Por la cual se implementa el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D".

Con el fin de dar respuesta al correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito por José Jaiden López Palacio, Coordinador de Archivo y Correspondencia, mediante el cual remite el proyecto de acto administrativo del asunto, conforme a los fundamentos legales en la materia me permito emitir el Control de Legalidad:

1. FACULTAD PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO:

El Artículo 6° del Acuerdo 4 de 1978 "Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.", señala las funciones del Director General a saber:

"Artículo 6°.- El Director del Instituto será su representante legal, de libre nombramiento y remoción del Alcalde Mayor de Bogotá y tendrá las siguientes funciones:

1. Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de conformidad con los Acuerdo del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las demás disposiciones estatutarias que rigen la Entidad.

(...)

5. Las demás que le señalen los Acuerdos y los Estatutos y las que refiriéndose a la marcha del Instituto, no estén atribuidas expresamente a otra autoridad."
(Negrilla fuera del texto original).

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

El Acuerdo 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", en su Artículo 11 señala:

"ARTÍCULO 11. APROBACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN- SIC. *El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité".* (Negrilla fuera del texto original).

En el mismo sentido, debe adicionarse como atribución del Director General para expedir el presente acto, las siguientes disposiciones:

- Resolución 05 de 1997 "Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte", en su Artículo 19:

"6. Dictar los actos y celebrar los contratos que se requieren para el buen funcionamiento de la entidad de conformidad con las normas vigentes".

- Resolución 002 de 2005 "Por la cual se establece la estructura orgánica del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE y se determinan las funciones de sus dependencias", en su Artículo 2:

"2. Adoptar dentro de su competencia, políticas, planes y programas encaminados al desarrollo de la misión de la entidad.

(...)

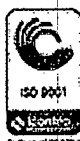
8. Dirigir y controlar las acciones del Instituto en materia de fijación de políticas, ejecución de programas de capacitación, coordinación, procesamiento de la información, promoción, asesoría y divulgación de servicios".

- Resolución 602 de 2015 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte", en su Artículo 1:

"IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

(...) 6. Dirigir y controlar las acciones del Instituto en materia de fijación de políticas, ejecución de programas de capacitación, coordinación, procesamiento de la información, promoción, asesoría y divulgación de servicios".

Así las cosas, el Director General del IDRD, se encuentra legalmente facultado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

para expedir el acto administrativo objeto de estudio.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

El Artículo 209 de la Constitución Política dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en el Título XI "Conservación de Documentos", Artículo 46 establece: *"Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.

La Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

El Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el Sector Cultura.

El Acuerdo No. 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, reglamenta el SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN - SIC.

La Resolución 772 de 2006 "Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Archivo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, conforme a las disposiciones de la Ley 594 de 2000 y se derogan unas resoluciones".

La Resolución 765 de 2013 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 772 de 2006 "Por la cual se creó el el comité de Archivo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte".

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Analizada la normatividad anterior, esta Oficina Asesora realiza las siguientes apreciaciones:

- El acto administrativo debe ajustarse a la plantilla de Resoluciones del aplicativo ISOLUCIÓN del IDRD y estar paginado.
- Respecto a las facultades del Director, se recomienda citar únicamente las relacionadas en el punto No. "1. FACULTAD PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO", del presente control de legalidad.

3.1. EPÍGRAFE:

Se recomienda el siguiente epígrafe:

"Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD".

3.2. PARTE CONSIDERATIVA:

Al respecto se realizan las siguientes sugerencias y/o recomendaciones:

3.2.1. Siempre que se indique una norma, se debe incluir su epígrafe, ejemplo: Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*.

3.2.2. Con relación a los considerandos 1,2,3,4,6,7,8,10, se sugiere la siguiente redacción y respecto a los considerandos 5 y 9 se recomienda su correspondiente ajuste:

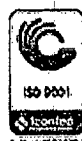
Primer considerando:

Que la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, en el Título XI *"Conservación de Documentos"*, Artículo 46 establece: *"Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.

Segundo Considerando:

Que el Decreto 1080 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único"*

Calle 63 No. 59A-06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reglamentario del Sector Cultura", compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el Sector Cultura.

Tercer Considerando:

Que el literal g) del Artículo 2.8.2.5.9 ibídem, establece como un proceso de gestión documental, la preservación a largo plazo y la define como conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento.

Cuarto Considerando:

Que el Artículo 2.8.2.5.10 ibídem, determina la obligatoriedad del Programa Gestión Documental en todas las entidades del Estado.

Quinto Considerando:

En virtud de que específicamente se hace alusión a lo contemplado por el Artículo 2.8.2.5.13 y al consultar su texto: "*Artículo 2.8.2.5.13. Elementos del programa de gestión documental. Programa de Gestión Documental (PGD) debe obedecer a una estructura normalizada y como mínimo los elementos que se presentan en el Anexo denominado "Programa Gestión Documental" que hará parte integral de este decreto*", no hace referencia a la preservación a largo plazo, en consecuencia, se debe armonizar su contenido, o suprimirse esa mención.

Sexto Considerando:

Que el Artículo 2.8.2.6.1 ibídem dispone que las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita, entre otras, "Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación".

Séptimo Considerando:

Que el Artículo 2.8.2.6.3 del mismo Decreto, señala la preservación de documentos en ambientes electrónicos y establece que las medidas mínimas de conservación preventiva y a largo plazo podrán estar basadas en procesos como la migración, la emulación o el refreshing, o cualquier otro proceso de reconocida capacidad técnica que se genere en el futuro.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Octavo Considerando:

Que el Acuerdo No. 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en su Artículo 1 indica: *"la implementación del Sistema integrado de Conservación - SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental"*.

Noveno Considerando:

La OAJ desconoce el acta del Comité de Archivo de la sesión del 30 de septiembre de 2016, por lo tanto, debe ser allegada como un antecedente documental del proyecto de acto administrativo.

Décimo Considerando:

Que en consecuencia de lo anterior y con el fin de asegurar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad de toda la documentación de la entidad, se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

3.3. PARTE RESOLUTIVA.

Al respecto se realizan las siguientes sugerencias y/o recomendaciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, aprobado por el Comité Interno de Archivo y contenido en el anexo No.1.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y coordinación del Sistema Integrado de Conservación es responsabilidad de la Secretaría General, articulado con un equipo de profesionales del Área de Archivo y Correspondencia.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

(El anterior ajuste se realiza con fundamento en el Acuerdo No. 006 de 2014, Artículo 9. RESPONSABILIDAD SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC. El SIC implica la ejecución de procesos transversales al proceso de gestión documental, **por lo tanto su implementación, será responsabilidad del Secretario General** o de un funcionario de igual o superior jerarquía, articulado con un equipo interdisciplinario de profesionales del área de gestión documental, área de conservación documental, área de tecnologías de la información y auditores). (Negrilla fuera del texto).

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página WEB del Instituto, en la Imprenta Distrital y en la sección “Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En este orden de ideas, hasta tanto el proyecto de Resolución no sea ajustado a las observaciones anteriormente indicadas, esta Oficina Asesora no da viabilidad a la firma del Director General.

Atentamente,

Nelly Patricia Ramos
NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Zolangie Franco Díaz-Contratista OAJ. *ZF*

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**